



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: N° 25-807-40-89-001-2020-00025-00
DEMANDANTE: GLADYS TERESA MARTÍN HERNÁNDEZ
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ROSA
MARÍA MUÑOZ DE MUÑOZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tibirita, Cund., tres (03) febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa a rotulo 0079 del expediente digital contestación de la demanda por parte del curador ad litem designado **Dr. PEDRO PABLO HERRERA HERRERA**, mediante providencia del 14 de octubre de 2022, dentro del término para ello, por lo que se procederá por este despacho a **TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por el mismo, quien representa los intereses de las personas demandadas emplazadas y como determinada la señora **MARÍA ALICIA MUÑOZ MUÑOZ; HEREDEROS INDETERMINADOS DE ROSA MARÍA MUÑOZ DE MUÑOZ (Q.E.P.D) y de todas las PERSONAS INDETERMINADAS.**

Ahora previo a dar continuidad con el trámite respectivo y atendiendo los deberes del Juez conforme al numeral 1° del artículo 42 del C.G.P., es justamente *“dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal”*, y haciendo un control de legalidad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 132 ibídem y en procura de evitar irregularidades que puedan afectar el debido proceso. Se procede a corregir la irregularidad observada una vez revisado el expediente digital, ya que se observa que no se ha tenido por notificado al demandado señor JOSE ALIRIO MUÑOZ MUÑOZ, por lo que en aras de sanear dicha irregularidad se dispondrá acudir a las facultades dispuestas en la normatividad antes mencionada y procediendo por este despacho a TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TIBIRITA, CUNDINAMARCA
Carrera 4 N° 4-25 Tel. 310 216 6088
Email jprmpaltibirita@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR JOSE ALIRIO MUÑOZ MUÑOZ, desde el día diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹.

Por último, ejecutoriada esta decisión ingrese al despacho para dar continuidad con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ANGEE ROA
JUEZ

Firmado Por:

Jorge Alberto Angee Roa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Tibirita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f5511fef9a30ff7e5158158f959eb0233d3608b98dfdd2596c3d74b2ca832d6**

Documento generado en 03/02/2023 02:37:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Expediente digital carpeta 1 rotulo 0061 folio 236.